

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 8-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Enero de 2022

**VISTO** el EX-2022-00543840-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual tramita la designación de Pablo Leonardo Alberto URQUIZA en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;  
Que por el presente se propicia designar a Pablo Leonardo Alberto URQUIZA en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete Asesor;  
Que a tal efecto el Director General de Cultura y Educación propicia asignar la cantidad de módulos a los fines remuneratorios que se detalla en la parte resolutive, y da cuenta de la existencia de cupo disponible;  
Que la persona cuya designación se ha propuesto reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo de Personal de Gabinete - Asesor;  
Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y modificatorios Decreto N° 99/20 y N° 543/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, correspondiendo dictar el pertinente acto administrativo;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso a y 113 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la Jurisdicción 11220 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - PRG 001 ACT 001, Grupo Ocupacional 14, en el cargo de Personal de Gabinete - Asesor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso a y 113 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Pablo Leonardo Alberto URQUIZA, DNI 18.062.253, clase 1967, con cuatro mil (4000) módulos a los fines remuneratorios, para desempeñarse como Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Presupuesto. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 34-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Enero de 2022

**VISTO** el EX-2021-33505418-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la aprobación del Calendario Escolar 2022 para todos los niveles, ciclos y modalidades de la educación, en los servicios dependientes de la Dirección General de Cultura Educación de la provincia de Buenos Aires, con intervención del Consejo General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo pautado en la Ley Provincial de Educación N° 13.688 corresponde al Director General de Cultura y Educación establecer el período lectivo y escolar.  
Que, la Ley N° 25.864 fijó un ciclolectivo anual mínimo de CIENTO OCHENTA (180) días efectivos de clase, para los establecimientos educativos de todo el país.  
Que, la asamblea de Ministros ha acordado por RCF 405/21 del 22 de octubre de 2021 la extensión del ciclo lectivo 2022, a 190 días de clase efectivos ante el escenario excepcional en la historia del Sistema Educativo Nacional, como consecuencia del escenario provocado por la pandemia COVID 19.  
Que, la DGCyE adhiere a la extensión de los plazos previstos en la resolución precedente.  
Que, debido al avance sostenido en la vacunación de la población y el mejoramiento de las condiciones sanitarias en el país, en el seno del Consejo Federal de Educación, la Asamblea de Ministros acuerda por Resolución CFE 404/2021 recomendar el retorno a la presencialidad plena en el Sistema Educativo Nacional para todos los establecimientos educativos contemplados en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y toda medida en la materia definida por cada jurisdicción.

Que, en tal sentido, la DGCyE ha instrumentado los mecanismos para el regreso a la presencialidad plena, contemplando todos los cuidados de la salud previstos en las normas vigentes tanto en el aspecto personal y familiar, como también en lo referido al funcionamiento de las instituciones educativas y al plan de vacunación para adultos, jóvenes, niñas y niños.

Que, en virtud de los procesos de acompañamiento al fortalecimiento de las trayectorias educativas de las y los estudiantes del sistema educativo provincial, la DGCyE por Res Conjunta 2905/21 crea el Programa para la Intensificación de la Enseñanza "+ATR, como continuidad del Programa "ATR" Res 1925/2020.

Que, el Programa para la Intensificación de la Enseñanza "+ATR, tiene como propósito el desarrollo de diversas acciones para la continuidad pedagógica y el fortalecimiento de las trayectorias educativas de niñas, niños y adolescentes de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria en todas sus modalidades, que garantice los aprendizajes previstos por Resolución Conjunta 1872/2020, IF-2020- 21075551 "Currículo Prioritario".

Que, por lo expuesto precedentemente se han incrementado las acciones de enseñanza y revinculación en cargos docentes, carga horaria a contra turno y días sábados hasta la finalización del mes de marzo 2022.

Que, sobre los procesos de intensificación y/o mejoramiento de la enseñanza se podrán implementar diversos dispositivos y/o acciones que resulten necesarias, durante el ciclo lectivo 2022, en concordancia con lo establecido en el documento de la DGCyE "Enseñanza y Evaluación cierre del bienio 2020-2021" enmarcado en la Resolución 397/21 del Consejo Federal de Educación (CFE).

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó la iniciativa en sesión de fecha 29 de diciembre de 2021.

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso w, de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Calendario Escolar 2022 para todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, cuyo Cronograma de Iniciación, Receso de Invierno y Finalización del Ciclo Lectivo, se detalla en el Anexo I IF-2021-33526475-GDEBA-SSEDGCYE que consta de una (1) página y se declara parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la organización del ciclo lectivo del año 2022 contempla los siguientes criterios:

- a) El cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente, de un ciclo lectivo anual mínimo de CIENTO NOVENTA (190) días efectivos de clase con días y horas adicionales.
- b) El retorno a la presencialidad plena y cuidada conforme lo recomendado por Resolución CFE N° 404/21 y reglamentaciones en tal sentido de la DGCyE.
- c) El cumplimiento de las acciones previstas en la Resolución de la DGCyE 2905/21 contemplando formas de organización y funcionamiento adecuadas a las necesidades que se plantean a partir de los programas de recuperación de tiempos y saberes.

ARTÍCULO 3º. Aprobar las Instrucciones Generales que se detallan en el Anexo II IF-2022-02147418-GDEBA-SSEDGCYE que consta de siete (7) páginas, y las Conmemoraciones y Celebraciones que se establecen en el Anexo III IF-2021-33527116-GDEBA-SSEDGCYE que consta de una (1) página y se declaran parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el protocolo para los Actos en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, que obra como Anexo IV IF-2021-33527391-GDEBASSSEDGCYE que consta de dos (2) páginas y se declara parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el Cronograma General del Calendario Escolar 2022, que obra como Anexo V IF2021-33527681-GDEBA-SSEDGCYE que consta de cuarenta y tres (43) páginas y se declara parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el protocolo escolar y sanitario regirán de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 14.438 de la provincia de Buenos Aires, en el Decreto Provincial N° 2299/11 por el que se aprueba el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires, en su Título III, Capítulo 2, puntos 2.2.21 (Símbolos, Actos Escolares y Calendario, Artículos 190 al 196) y 2.2.22 (Clasificación de los Actos Escolares, Artículos 197 al 205) y en la Res. 404/2021 CFE y de toda otra norma complementaria o supletoria al presente artículo.

ARTÍCULO 7º. Determinar que las Unidades Educativas de Gestión Privada que se encuentren comprendidas en Convenios Intergubernamentales sobre Cooperación Cultural y Científica fijarán su propio ciclo lectivo, en el marco de la presente resolución, el Convenio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 337/03, la Ley N° 25.864 y la Resolución N° 165/11 del Consejo Federal de Educación. La Dirección de Educación de Gestión Privada tendrá a su cargo la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de la cantidad de días efectivos de clase establecidos por calendario escolar. El Ciclo Lectivo de las Escuelas Bilingües y Trilingües dependientes de la Dirección de Educación de Gestión Privada se regirá por lo pautado en la Resolución N° 5554/03 de esta Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 8º. Establecer que el lema para el calendario escolar del presente ciclo lectivo será "A 40 años de Malvinas: Soberanía y Memoria".

ARTÍCULO 9º: Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 10. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos; a la Subsecretaría de Planeamiento; a la Auditoría General; y a través de ellas a todas las Direcciones Docentes y Administrativas y a la Secretaría General del Consejo Federal de Educación. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

## ANEXO/S

AnexoIIIF-2021-33526475-GDEBA-SSEDGCYE	3a7fc0f654ad8c7411c008cfe63c2b0cdf25cd6615bff39dd3e1fd2c2f17bc7a	<a href="#">Ver</a>
AnexoIIIF-2022-02147418- GDEBA-SSEDGCYE	797c26e0a3446db27223f566a5d744891cf339fb85bcdce1e42c60a1ccd8d1f1	<a href="#">Ver</a>
AnexoIIIF-2021-33527116-GDEBA-SSEDGCYE	75d4cd5451df830dd7ea60293d1a5698e64a87f4fbab77b0f79572619cf45fcc	<a href="#">Ver</a>
AnexoVIF-2021-33527391-GDEBASSSEDGCYE	4aed1c2569242d1f6470d8e1b111133be9acacf7b3e99bb2f6e82beac3c9f3c5	<a href="#">Ver</a>
AnexoVIF2021-33527681-GDEBA-SSEDGCYE	8d412890cbf0681308606b0b2daf6757c0eddf7b56b77afd62214222c1d3ce83	<a href="#">Ver</a>

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD

#### DISPOSICIÓN N° 16-HZGADEWMSALGP-2022

WILDE, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Enero de 2022

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento de adquisición de insumos para laboratorio (HEMATOLOGÍA I), afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES partida 2, y el expediente EX-2021-29910628-GDEBA-HZGADEWMSALGP formado al efecto y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°03/2022 según lo dispuesto por la disposición DISPO-2021-272-GDEBA-HZGADEWMSALGP que se autoriza y que se incluye a número de orden 7.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a número de orden 16.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a número de orden 22 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las oferta aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el area de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de administración que a número de orden 25 se incluye en el expediente.

Por ello,

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N°03/2022, encuadrándose dicho procedimiento en el Artículo 17, apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 apartado 1 Ley 13981/09.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar por ajustarse a lo solicitado el renglón 1 a la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. por la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$2.267.760,00).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período enero-diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Departamento Administrativo de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. por la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$2.267.760,00).

ARTÍCULO 5°: El gasto procedente autorizado será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCIÓN: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERÍODO FISCAL 2022 en la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$2.267.760,00), y con cargo a INCISO: 2 PARTIDA PRINCIPAL: 5 PARTIDA PARCIAL: 1 en la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$2.267.760,00).

ARTÍCULO 6°: Detalle de insumos ACTA-2022-00906063-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Daniel Vidotto, Director Ejecutivo.

#### DISPOSICIÓN N° 33-HZGADEWMSALGP-2022

WILDE, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Enero de 2022

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento de adquisición de insumos para laboratorio (QUIMICA CLINICA I), afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES partida 2, y el expediente EX-2021-29911986-GDEBA-HZGADEWMSALGP formado al efecto y